



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2021 – 316, informado que el apoderado de la parte actora allegó escrito de desistimiento de las pretensiones de la demanda. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho a revisar el expediente digital advierte que en efecto el apoderado del demandante allegó desistimiento de las pretensiones.

En ese orden de ideas, este Operador Judicial en virtud de lo consagrado en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso aplicable a los juicios laborales por remisión expresa del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, le corre traslado a la parte demandada por el término de 3 días.

Finalmente se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue coadyuvancia del demandante.

Cumplida lo anterior, regrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 109** publicado hoy
01/08/2023

La secretaria, MDG